

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	11 abril y 12 abril de 2022.		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar en el subproceso MPFB02-Ejecución Contractual la conformidad del enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión de acuerdo con los requisitos del estándar NTC ISO 9001:2015. ✓ Determinar la conformidad del enfoque SST para el contrato 1-01-34100-0994-2019 y contrato 1-15-34100-1023-2019 de acuerdo con los requisitos legales, manual de supervisión e interventoría aplicable al contrato, así como normas técnicas de servicio SST disponibles en el SISTEC de la EAAB-ESP y asociadas a los términos de referencia del contrato. ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación, ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP. ✓ Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del enfoque de calidad y SST del Sistema Único de Gestión (SUG) de la EAAB-ESP. 		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría está planeada para la revisión al contrato 1-01-34100-0994-2019 y contrato 1-15-34100-1023-2019 , los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, procedimientos del SUG, manual de supervisión e interventoría aplicables al contrato (resolución 1148 de 2018 y resolución 1229 de 2021) y otros requisitos establecidos en la operación, planificación, e implementación de la norma NTC ISO 9001:2015 y el enfoque SST del SUG, acorde al plan de auditoría del año 2022.		
LUGARES AUDITADOS:	La auditoría fue desarrollada de forma presencial en los siguientes centros de trabajo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Subcentral Santa Lucia (11 abril 2022) 2. Visita frentes de trabajo sector los libertadores(12 abril de 2022) 		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos. Matriz de riesgos contrato Informes de auditoría interna o externa. MPFB0201P/Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades MPFB0202P/Desarrollo del acuerdo de voluntades MPFB0203P/Liquidación del acuerdo de voluntades. MPFB0201P/02 Planificación, ejecución y liquidación acuerdo de voluntades. Manual Supervisión e Interventoría (resolución 1148 de 2018 y resolución 1229 de 2021)	PROCESO /ACTIVIDAD:	Proceso MPFB - Gestión Contractual/Ejecución Contractual

	<p>Contrato 1-15-34100-01023-2019 Contrato 1-01-34100-0994-2019</p> <p>Otros: Sistemas de Información o Herramientas informáticas. Ej. ARCHER, SAP, APA, SISTEC, aplicativo mapa de procesos, Norma grama, Hojas electrónicas, File Server, Bases de datos.</p>		
AUDITADOS:	<p>Sandra Mahecha Enrique Poveda Oscar Sarralde Eliana Molano Andrea Amaya Marisela Orduz Iván Soler Diana Milena Hernández Jessica Lorena Franco Carolina Ortiz Ver (listados de asistencia)</p>	AUDITORES:	<p>Jean Pierre Eslava Duran</p>
BUENAS PRÁCTICAS:	<p>Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció fortalezas en términos de liderazgo y compromiso como las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento permanente por parte del supervisor de la EAAB-ESP durante el desarrollo del ejercicio auditor. 2. Disponibilidad de información documentada por parte del supervisor de la EAAB-ESP asociada con requerimientos a la interventoría. 3. Participación de los Directores de la interventoría y contratista en el desarrollo del ejercicio auditor. 4. Apropiación técnica y controles operacionales adecuados por parte de las profesionales sociales de la interventoría. 		
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	<p>El enfoque de calidad establecido por el SUG EAAB-ESP relacionado con el subproceso Ejecución Contractual, proporciona una presentación coherente de los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 sustentado en la gestión del conocimiento del supervisor del contrato, sin embargo, existen aspectos por mejorar en relación con el seguimiento y evaluación de controles por parte de la interventoría, así como el cumplimiento de la planificación y control operacional por parte del contratista. lo cual se evidencia en los hallazgos de auditoría.</p> <p>Las acciones relacionadas Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) deben ser fortalecidas, ya que no se asegura el cumplimiento de requisitos establecidos por legislación(decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, resolución 1409 de 2012), manual de supervisión e interventoría, así como requisitos relacionados en los términos de referencia de los contratos (NS 141, NS 110 y NS 038 de la EAAB-ESP), precisando la necesidad de efectuar un análisis técnico y legal para determinar la conformidad del pago de aportes por salud, pensión, ARL versus aplicación de descuentos.</p> <p>Se lograron los objetivos, cubrimiento y alcance de la auditoría conforme con los criterios definidos para la misma.</p>		

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
1	<p>Al verificar la efectividad de las acciones ejecutadas por el CONSORCIO CYS LIBERTADORES, en relación con la implementación de medidas de control y vigilancia asociada al cumplimiento del párrafo primero de la cláusula octava del contrato de obra No 1-01-34100-0994-2019, el cual señala <i>“En caso que el contratista incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL, y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectuó pagos con reporte de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicara una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo.”</i>. Se detectaron las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La interventoría no presentó evidencia objetiva (informe), que relacione al supervisor de la EAAB-ESP la conformidad o no conformidad respecto a si los pagos efectuados por concepto de salud, pensión, ARL, y parafiscales por el contratista aseguran congruencia con lo realmente pagado al personal y no con ingresos inferiores. ✓ No se solicitó a la Dirección Salud durante la ejecución del contrato 1-01-34100-0994-2019, la respectiva verificación del informe mensual de SST que entrega el contratista DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, precisando que para este tema se aportó por parte del supervisor de la EAAB-ESP, la comunicación 3433002-S-2021-249689 de fecha 24 agosto de 2021” enviada al representante legal de la interventoría, donde se indica “...No está realizando la revisión pertinente de la documentación de los trabajadores en obra, ni verifica el pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales para con los mismos...”, aclarando por parte del supervisor que para la aprobación de pagos al contratista este particular debe ser revisado con anterioridad por el interventor, adicionalmente mediante el comunicado enunciado con anterioridad se generan por el supervisor las alertas en cuanto a identificación de personal tiempo completo (oficiales y ayudantes de obra) vinculados a otros contratos en ejecución en la gerencia zona 4 como el contrato 1-01-34100-0995-2019. <p>Incumple Numerales 4 y 5. Título V. Artículo Decimo. Resolución 1229 de 2021. Incumple Numerales 11 y 19. Título I. Artículo Decimo. Resolución 1229 de 2021. Incumple Numeral 5. Título V. Artículo Decimo Primero. Resolución 1148 de 2018.</p>	NC	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>Resolución Interna 1148 de 2018 EAAB-ESP</p> <p>Resolución Interna 1229 de 2021 EAAB-ESP</p> <p>ISO 9001:2015 Numeral 9.1.3</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	<p>Incumple Numeral 12. Literal a. Título I. Artículo Decimo Primero. Resolución 1148 de 2018.</p> <p>Incumple instrucción número 01 del Instructivo MPFB0201I03-01/Seguimiento Plan SST. El cual establece como responsabilidad del interventor del contrato <i>“Solicitar la entrega de la documentación que evidencia el cumplimiento de los requisitos SST según el tipo de contrato y la periodicidad establecida en la Lista de chequeo de documentación SST para contratos. Esta documentación deberá ser remitida a la División de Salud Ocupacional /SST de la EAAB – ESP para revisión y aprobación. Debe usar el formato MPFB0201F01 Lista de chequeo de documentos del contrato (Anexo SST)”</i>.</p> <p>Lo anterior incumple numeral 9.1.3 de la norma ISO 9001:2015, el cual solicita que los resultados de los análisis deben utilizarse para evaluar si lo planificado se ha implementado de forma eficaz, así como evaluar el desempeño de proveedores externos. Adicionalmente incumple artículo 2.2.4.6.8 decreto 1072 de 2015 y articulo 16 resolución 0312 de 2019.</p>			
2	<p>Al verificar el cumplimiento de los manuales de supervisión e interventoría (resolución 1148 de 2018, resolución 1229 de 2021), y los procedimientos e instructivos asociados a la ejecución contractual establecidos por el Sistema Único de Gestión de la EAAB-ESP, se detectaron las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El seguimiento y control de cumplimiento por parte de la interventoría en relación con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo, por parte del contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ no responde de forma oportuna, adecuada y efectiva, resultado de las pruebas de verificación (revisión documental y vista a frentes de trabajo en sector los libertadores), a partir de lo cual se evidenció: <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se aseguró la totalidad de los requisitos establecidos por el anexo SST de la lista de chequeo de documentos solicitados para la “tipología de contrato asociada al contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ”, en este sentido no se verificó la suscripción de compromisos, responsables y radicación a la División Salud Ocupacional. Incumpliendo Numeral 3. Título I. Artículo Decimo. Resolución 1148 de 2018. ✓ La interventoría (contrato 1-15-34100-01023-2019) no asegura adecuadamente y con la completitud 	NC	<p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>Resolución Interna 1148 de 2018 EAAB-ESP</p> <p>Resolución Interna 1229 de 2021 EAAB-ESP</p> <p>Circular Interna 062 de 2020 EAAB-ESP</p> <p>ISO 9001:2015 Numeral 9.1.3</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	<p>requerida los controles operacionales identificados en la visita a diferentes frentes de trabajo del proyecto, detectando actos y condiciones inseguras como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Visto bueno para la operación en campo u obra de equipos y maquinaria, que no cuentan con extintores o que su carga esta vencida según etiqueta, desviación detectada para (Vibro compactador CB-534D, Minicargador 242 D, BOBCAT 3570). Incumpliendo Numeral 5. Titulo V. Artículo Decimo. Resolución 1229 de 2021. ➤ Visto bueno para la operación de maquinaria sin los respectivos avisos con la imagen corporativa de la EAAB-ESP (Minicargador 242 D), así como operación de BOBCAT 3570 con llantas en condiciones subestandar para su seguro funcionamiento. Incumpliendo Numeral 5. Titulo V. Artículo Decimo. Resolución 1229 de 2021. ➤ Falta de control frente a desarrollo de maniobras de maquinaria bajo condiciones inseguras como la detectada en la transversal 13 G entre Diagonal 58 y Diagonal 59 sur <i>“entrada y salida de Retrocargador Caterpillar 420 sin señalero capacitado para esta labor, ejecutando esta actividad con ayudante de obra sin inducción y capacitación al cargo frente a este trabajo”</i>, lo anterior fue evaluado teniendo en cuenta el antecedente asociado con la ocurrencia del accidente de trabajo con afectación a terceros causado por maquinaria y registrado en el mes de julio de 2020 en este proyecto. Incumpliendo Numeral 5. Titulo V. Artículo Decimo. Resolución 1229 de 2021. <p>✓ No se aseguró por parte del supervisor para los contratos (1-15-34100-01023-2019 y 1-01-34100-0994-2019), el cargue en el archivo electrónico Lotus Notes de los documentos que se generen en la planificación y desarrollo por parte del supervisor de la EAAB-ESP, conforme al anexo 01 (tablas de retención documental/características y responsabilidad) establecido por la circular 062 de 2020 mediante la cual se indican los lineamientos para la gestión documental de la información generada en el desarrollo del proceso gestión</p>			

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	<p>contractual durante la emergencia sanitaria COVID-19. Se precisa que se tenía disponible para consulta hasta el informe de gestión número 15 de 24, adicionalmente la ayuda de memoria de reunión inicial presentada al auditor no desarrollaba los requisitos establecidos por el manual de supervisión e interventoría y no estaba debidamente publicada en este repositorio de la EAAB-ESP.</p> <p>Lo anterior incumple numeral 9.1.3 de la norma ISO 9001:2015, el cual solicita que los resultados de los análisis deben utilizarse para evaluar si lo planificado se ha implementado de forma eficaz, así como evaluar el desempeño de proveedores externos. Adicionalmente se incumple circular interna EAAB-ESP 062 de 2020.</p>			
3	<p>Al determinar el cumplimiento de la Norma Técnica de Servicio 110/ Requisitos mínimos SST para la realización de trabajo en alturas, se evidenció las siguientes devianaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se relacionó por parte del contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ, evidencia objetiva asociada al diseño, implementación, socialización y aprobación, previo al inicio del contrato, por parte de la interventoría del programa de prevención y protección contra caídas de acuerdo con el objeto contractual. Incumpliendo literal "a" y literal "b" del requisito 4.1.1 y literal "k" requisito 4.2.3 establecidos por la Norma Técnica de Servicio 110 EAAB-ESP. ✓ Al realizar el recorrido por los diferentes frentes de trabajo y de acuerdo con la información confirmada por el contratista Diego Jaramillo Gómez, respecto a los trabajadores que fueron autorizados para ejecutar trabajo en alturas y trabajos en excavación durante el año 2022 (Jairo Rubio Sánchez y Henry Nieves), no se aportó para el trabajador Henry Nieves la documentación solicitada para verificación (evaluaciones médicas ocupacionales y certificado de formación para trabajo en alturas), y para el trabajador Jairo Rubio Sánchez la evaluación médica ocupacional aportada para revisión de fecha 26 septiembre de 2020, no relaciona la aptitud para desarrollar el trabajo en alturas. Incumpliendo literal "v" requisito 4.2.3 de la NS 110 EAAB-ESP, así como artículo 20. Resolución 0312 de 2019. Incumple Resolución 1409 de 2012. ✓ El contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ, a la fecha del ejercicio auditor, no tenía vinculado el colaborador que desarrollara el rol de coordinador de trabajo en 	NC	<p>Resolución 1409 de 2012 Artículo 03</p> <p>NS 110</p> <p>ISO 9001:2015 Numeral 8.4.2 Literales (a) (c) y (d)</p>	

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	<p>alturas, por ende, no tenía asegurado las labores relacionadas con verificar e inspeccionar el funcionamiento y compatibilidad de los equipos y elementos de protección personal y colectiva, así como la verificación del nivel de formación y capacitación de los trabajadores autorizados para ejecutar esta tarea crítica en el proyecto. Incumpliendo literal "a" y literal "c" del requisito 4.3.1 establecidos por la Norma Técnica de Servicio 110. Incumple resolución 1409 de 2012.</p> <p>✓ La interventoría (contrato 1-15-34100-01023-2019) no aseguró que el contratista DIEGO RAMILLO GOMEZ, cumpla de forma oportuna, pertinente y adecuada la operatividad del programa de inspección al sistema de protección contra caídas, conforme a lo establecido por el numeral 10 del artículo 03 resolución 1409 de 2012. <i>"Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda"</i>, Incumpliendo literal "k" requisito 4.2.3 NS 110.</p> <p>En virtud a las desviaciones anteriormente señaladas se incumplen literales (a) (c) y (d) del numeral 8.4.2 NTC ISO 9001: 2015: los cuales solicitan que la organización debe asegurarse que los procesos suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios conformes de manera coherente a sus clientes, permanecer dentro del control de su sistema de gestión de calidad, y cumplir con los requisitos legales, reglamentarios. Adicionalmente se incumple el artículo 03 resolución 1409 de 2012 y la NS 110.</p>			
4	<p>Al verificar el contrato (1-01-34100-0994-2019) el cumplimiento normativo de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (resolución 0312 de 2019), así como requisitos establecidos por la NS141/Requisitos Mínimos SST Contratistas la EAAB-ESP, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <p>✓ El contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ no aportó evidencia objetiva (Certificado del reporte autoevaluación estándares mínimos SG-SST y documentos solicitados por anexo SST de la lista de chequeo documentos previo al inicio del contrato para la tipología contractual correspondiente a contrato "obra"), a partir de los cuales se pueda</p>	NC	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>Resolución Interna 1148 de 2018 EAAB-ESP</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	<p>asegurar la existencia, diseño, implementación y mejoramiento continuo del SG-SST por parte del contratista acorde con el número de trabajadores y nivel de riesgo para la ejecución de las actividades del proyecto con alcance a todos sus proveedores, lo anterior resultado de la comprobación en la cual se detectó que a la fecha del ejercicio auditor, no tiene garantizado la disponibilidad del personal responsable de la seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del proyecto, y cuyo perfil debe ser acorde con el marco legal vigente y términos de referencia del contrato. Incumpliendo literal “d” y literal “m” del requisito 4.2.1 y literal “c” requisito 4.1.1 de la Norma Técnica de Servicio 141 y (Artículo 20. Artículo 21. Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019).</p> <p>✓ El contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ no aseguró el monitoreo del cumplimiento por parte del personal de su empresa relacionados con funciones y obligaciones en materia SST del proyecto, lo anterior al comprobar que no se realizaron los exámenes médicos periódicos de la auxiliar social Maricela Orduz Montañez ya que la última evaluación médica ocupacional periódica aportada registra fecha 08 noviembre de 2019, ingeniero residente Mauricio Tolosa Díaz cuya evaluación médica ocupacional de ingreso socializada registra fecha 02 de julio de 2020, al igual que el trabajador Juan Zúñiga Chala cuya evaluación médica ocupacional de ingreso registra 15 enero de 2020. Incumpliendo literal “g” del requisito 4.2.2 de la de la Norma Técnica de Servicio 141 EAAB-ESP.</p> <p>✓ El contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ no suministró al personal de forma estandarizada y de acuerdo a la matriz de EPP del proyecto, la dotación y EPP a los trabajadores (Juan Angulo, Oscar Fabián Silva, Jorge Alberto Caro) conforme a la visita de los frentes de trabajo sector los libertadores. Incumpliendo literal “r” requisito 4.2.4 de la de la Norma Técnica de Servicio 141 EAAB-ESP.</p> <p>En virtud a las desviaciones anteriormente señaladas se incumplen literales (a) (c) y (d) del numeral 8.4.2 NTC ISO 9001: 2015, los cuales solicitan que la organización debe asegurarse que los procesos suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización</p>		<p>Resolución Interna 1229 de 2021 EAAB-ESP</p> <p>ISO 9001:2015 Numeral 8.4.2 Literales (a) (c) y (d)</p>	

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	de entregar productos y servicios conformes de manera coherente a sus clientes, permanecer dentro del control de su sistema de gestión de calidad, y cumplir con los requisitos legales, reglamentarios. Adicionalmente incumple artículo 2.2.4.6.8 decreto 1072 de 2015 y artículo 16 resolución 0312 de 2019.			
5	<p>Al revisar las actividades relacionadas con la planificación, implementación y control de las actividades asociadas al manual de manejo de impacto urbano (NS-038) aplicable al contrato 1-01-34100-0994-2019, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ no cuenta con el personal requerido contractualmente para desarrollar el componente social del proyecto (2 profesionales Sociales). ✓ El contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ no presentó evidencia objetiva relacionada con la respuesta oportuna en términos de adopción (correcciones y demás acciones de mejora) a los requerimientos indicados por la interventoría (comunicado I-CYS-933-22 de fecha 18 de febrero del 2022), asociado con los incumplimientos relacionados con el componente social del contrato como a continuación se detalla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimientos por compromisos de comités de veeduría periodo agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021, 2. Incumplimientos a compromisos de recorrido de acupunto móvil correspondiente a los periodos noviembre 2021 y diciembre 2021. 3. Incumplimiento en la actualización en la información vallas móviles, y en las piezas comunicativas (volantes y afiches). 4. Incumplimiento propuesta pedagógica según el presupuesto asignado para la gestión social del contrato 1-01-34100-0994-2019, conforme al requisito 5.4.4.2.3 de la NS 038 y de acuerdo con la información señalada por la interventoría. 5. Incumplimiento en el seguimiento y cierre de consultas ciudadanas y derechos de petición, precisando que en el desarrollo del contrato se han generado a la fecha 03 de marzo de 2022(265 consultas ciudadanas de las cuales se encuentran 97 consultas abiertas), de forma conexa se relaciona por la interventoría que 	NC	ISO 9001:2015 Numeral 8.1 Literal d Literal e NS 038	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

HALLAZGOS

No.	Descripción	TIPO No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	<p>existen 15 consultas ciudadanas con más de 15 días desde su apertura.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Incumplimiento a derechos de petición pendientes por cumplir (E-2021-10108876, E-2021-076753, E2021-079700, y petición asociada a cuenta contrato 11228076) conforme a lo informado por la interventoría. 7. Incumplimiento a la estrategia de sostenibilidad vinculado con el requisito 5.4.2.4 de la NS 038, conforme a lo informado por la interventoría. 8. Incumplimiento al programa de información y comunicación, ya que no se garantiza que la información socializada a la comunidad sea fiable y confiable. 9. Incumplimiento entrega oportuna informes mensuales. <p>✓ La interventoría no aportó evidencia objetiva relacionada con la planeación de las actividades de excavación ejecutadas por el contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ, para lo cual se tiene como criterio establecido por NS 038 <i>“presentar a la interventoría el programa para el manejo seguro de zanjas seleccionando para aprobación el uso de entibados de acuerdo con la tipificación de la Norma Técnica NS 072 de la EAAB-ESP. Este programa deberá contener programa de instalación y retiro de entibados y acodalamientos”</i>. Se precisa que el supervisor de la EAAB-ESP mediante comunicado “3433002-2020-848 de fecha 6 de julio de 2020” socializa al representante legal de la interventoría que no se evidencia estricto cumplimiento de la NS-072 Entibados y Tablestacados, ya que el entibado utilizado en la instalación de la tubería no cumple los requisitos mínimos.</p> <p>Lo anterior incumple los literales d y e del numeral 8.1 de la norma ISO 9001:2015, los cuales solicitan la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios, así como la determinación, mantenimiento y conservación de la información documentada en la extensión necesaria para tener confianza que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado. Adicionalmente se incumple NS 038.</p>			

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
6	El contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ no cuenta con la planta mínima de personal que debe garantizar para el desarrollo del contrato según términos y condiciones, resultado de la verificación efectuada con el Director Enrique Poveda del contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ y la Directora Sandra Mahecha de la interventoría, constatando que el contratista no tiene disponible (01 residente técnico, 01 profesional en el área ambiental, 02 profesionales en el área social, 01 profesional en SST). En virtud a lo anterior se incumple el numeral 7.1.2 de la norma ISO 9001:2015, el cual solicita que la organización debe determinar y proporcionar las personas necesarias para la operación y control de sus procesos.	NC	ISO 9001:2015 Numeral 7.1.2	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual
7	Gestionar el procedimiento de aplicación de descuentos conforme al concepto jurídico emitido por la oficina de asesoría legal con el comunicado 15200-2022-0115 de fecha 25 de marzo de 2022 asociado al aviso SAP 700053717, en el cual se recomienda recopilar la información (material probatorio) del contratista DIEGO JARAMILLO GOMEZ y la interventoría, para posteriormente solicitar el análisis al contratante, asegurando el debido proceso y los fundamentos de derecho, precisando la necesidad de articular las áreas competentes de la empresa de los temas objeto de los descuentos, adicionalmente es necesario evaluar con la Dirección Contratación y Compras la necesidad de establecer de forma explícita los requisitos relacionados con plan y mecanismos de descuentos en los estudios previos que resulte aplicable a la contratación. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 9.1.3 de la norma ISO 9001:2015 en lo concerniente a utilizar los resultados del análisis para evaluar la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades, así como evaluar el desempeño de proveedores externos.	OM	ISO 9001:2015 Numeral 9.1.3	Dirección Servicio Acueducto y Alcantarilla Zona 4

Firma:	<i>Jean Pierre Eslava</i> Firmado por Jean Pierre Eslava el 04/05/2022 a las 13:15:26 COT	 Firmado por FERNANDO CASTRO CORAL el 04/05/2022 a las 13:42:48 COT	 Firmado por OLGA LUCIA JIMENEZ OROSTEGUI el 04/05/2022 a las 13:04:18 COT
Nombre:	Jean Pierre Eslava Durán	Fernando Castro Coral	Olga Lucia Jiménez Orostegui
	Auditor Líder	Director Gestión de Calidad y Procesos	Directora Salud